

# UN INFORME PARA PADRES EN: LA MATRICULACIÓN Y PRESENCIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE CAROLINA DEL SUR

Es importante que su hijo ir a la escuela todos los días. Usted es responsable sobre la presencia de su hijo y pueden imponer multas o ponerse en la cárcel si su hijo está ausente demasiado. Abajo es una lista de cosas de tener presente con respecto a la presencia y la matriculación en la escuela.

- En Carolina del sur, los niños con edades cinco por diecisiete deben ir a la escuela. Los niños pueden ir a una escuela pública o privado, o en casa. Los niños del inmigrante deben asistir la escuela, también.
- Más probable su niño será matriculado en la escuela más cercana a donde usted vive. Si usted no está seguro cuál escuela tu quieres matricularse su niño, usted puede llamar la oficina de distrito de escuela. El número será listado en las páginas azules del directorio.
- Traiga prueba de la edad de su niño, como un certificado de nacimiento, y registro de inmunización al matricularse a su niño. El distrito probablemente también necesitará alguna prueba que usted vive en el distrito, como una cuenta de la utilidad o el arrendamiento. Dé la nueva escuela toda la información que usted puede acerca de su niño al matricularse en una nueva escuela. Recuerde de decirlos acerca de la escuela vieja y si su niño estuvo en clases talentosas o especiales de educación.
- A veces escuelas esperan sólo que padres de nacimiento matricúlese a estudiantes, pero a veces niños viven con otros adultos para una razón muy buena. Algunos funcionarios de la escuela pueden tratar y poder parar su matriculación. Sin embargo, si el niño no vive con el padre para una razón buena, la escuela debe matricularse al niño inmediatamente.
- Si usted vive en el distrito y encuentra todos requisitos legales para la asistencia, su niño debe ser matriculado sin tardar. Además, la escuela no debe parar la matriculación de su niño porque espera en los registros de su niño para ser mandado de la última escuela. Las escuelas deben admitir a su niño, y entonces espera para los registros.
- Recuerde de contactar la escuela de su niño si su niño está enfermo o no puede ir a la escuela. Usted querrá conectar una nota de doctor si usted tiene uno a la excusa lo al girar en la escuela. Esté seguro mantener una copia de la información de doctor también. Educa registro ambas ausencias lícitas e ilegales. Las ausencias lícitas incluyen enfermedad grave, la enfermedad o la muerte en la familia más cerca, en un feriado religioso, o en algunos otra razón que ha sido aprobada por la tabla de



la escuela. Los estudiantes son permitidos generalmente diez ausencias lícitas por año escolar. Si usted no notifica la escuela de su niño para la razón de su ausencia, será considerada ilegal a pesar de la razón.

- Usted es todavía responsable de la asistencia de su niño incluso si él o ella haga la rabona sin su conocimiento. La escuela considerará esta ausencia una ausencia ilegal.
- Una vez que un estudiante tiene tres ausencias ilegales en una fila o cinco ausencias ilegales durante un año escolar, ellos son considerados a un ausente. (Esto no incluye suspensiones). La ley requiere las escuelas a hacer algo acerca de estudiantes que pierden la escuela ilegalmente. Una vez que estos días han sido perdidos, las escuelas deben crear un plan escrito junto con el estudiante y el padre para tratar de prevenir ausencias ilegales adicionales. La escuela puede implicar o puede referirse la familia a otras organizaciones o atender a proveedores que podrían ayudar a resolver asuntos que causan las ausencias. Si el estudiante no sigue el plan, la escuela puede referirse ese estudiante al Tribunal Familiar.

---

Esto no es toda la información que usted debe saber si usted tiene preguntas sobre las leyes de presencia a la escuela en nuestro estado. Usted puede querer hablar con un abogado sobre su situación individual. Si usted no tiene a un abogado, el Abogado Referencia Servicio del Carolina del Sur le puede dar el nombre de un abogado que está dispuesto a encontrar con usted y aconsejarle en una tasa más baja. Para el nombre de un abogado en su área, llame el Servicio de Referencia de Abogado en (800) 868-2284 (a todo el estado) o 799-7100 en Richland y condados de Lexington. Si usted tiene un ingresos muy bajos, su oficina legal local de servicios puede poder ayudarle. Para ponerse en contacto con ellos, llama el Servicio Legal de Toma de Teléfono de Ayuda para una referencia en 744-9430 en la Columbia o gratis a (888) 346-5592 de otros lugares en el estado.



Este folleto fue desarrollado y fue publicado por el Centro Legal de la Justicia Appleseed del Carolina del Sur. La financiación fue proporcionada por el Carolina del Sur Impide el Interés de Base en el Abogado Confianza Cuentas (IOLTA) programa. el Centro Legal de la Justicia Appleseed del Carolina del Sur es dedicado al apoyo para personas con ingresos bajos en Carolina del Sur para realizar cambio sistémico actuando en y por los tribunales, la legislatura, agencias administrativas, la comunidad y los medios, y ayudando otros hacen el mismo por la educación, entrenando y co-aconsejando. Para averiguar más acerca de SCALJC, va a [www.scjustice.org](http://www.scjustice.org) en el Internet. Este folleto y otros también pueden ser encontrados en línea yendo a [www.scjustice.org](http://www.scjustice.org) y hacer clic en "Folletos". Registre en el registro de la propiedad literaria retenido por el Centro Legal de la Justicia Appleseed del Carolina del Sur. Para el permiso para reproducir este folleto, contacto SCALJC en P.O. Box 7187, Columbia, SC 29202. (Reimprimió noviembre 2009)